

PROYECTO de 5 de febrero de 2024

DEPARTAMENTO DE
ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS Y
JURÍDICOS

Reglamento n.º IenW/BSK-2023/231591 del Secretario de Estado de Infraestructura y Gestión del Agua, de....., por el que se establecen normas para el pase pirotécnico (Reglamento sobre el pase pirotécnico)

La Secretaria de Estado de Infraestructura y Gestión del Agua,

Vistos el artículo 9.5.8, apartado 4, de la Ley relativa a la gestión medioambiental, y el artículo 4.2, apartado 3, y el artículo 4.5, apartado 5, del Decreto sobre fuegos artificiales;

POR EL PRESENTE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

Artículo 1

1. La solicitud del pase pirotécnico se presentará al Ministro de Infraestructura y Gestión del Agua.
2. Junto con la solicitud, el solicitante facilitará los siguientes datos y documentos:
 - a. apellidos y nombre, fecha de nacimiento y, si procede, nombre y datos de contacto de la empresa de que se trate;
 - b. si procede, una copia de un registro válido del solicitante como organizador de fuegos artificiales u operador de fuegos artificiales, tal como se contempla en el artículo 4.9, apartado 2, del Decreto sobre las condiciones de trabajo;
 - c. si procede, una copia del permiso de solicitud a que se refiere el artículo 3B.1 del Decreto sobre fuegos artificiales o el permiso ambiental a que se refiere el artículo 1.1.2.a, apartado 1, letra a), del Decreto sobre fuegos artificiales.

Artículo 2

El modelo de pase pirotécnico figura en el anexo 1 del presente Reglamento.

Artículo 3

El presente Reglamento se denominará «Reglamento sobre el pase pirotécnico».

Artículo 4

El presente Reglamento entrará en vigor con efectos a partir de [por determinar].
[junto con la orden en el consejo]

El presente Reglamento, junto con su exposición de motivos, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL AGUA,

drs. V.L.W.A. Heijnen

Anexo 1 relativo al artículo 2

Modelo de pase pirotécnico

Pase pirotécnico		
<p><u>Ámbito de aplicación:</u> El presente documento de control se refiere únicamente a la comercialización de artículos pirotécnicos que solo se pondrán a disposición de las personas con conocimientos especializados.</p> <p><i>Champ d'application:</i> Le présent document de contrôle ne concerne que la mise à disposition sur le marché d'articles pyrotechniques qui ne peuvent être fournis qu'à des personnes ayant des connaissances particulières.</p> <p><u>Scope :</u> This control document merely relates to the making available on the market of pyrotechnical articles that shall be made available only to persons with specialist knowledge.</p>		
1	<p>Autoridad competente que haya autorizado a la persona con conocimientos especializados: <i>Autorité compétente qui a agréé la personne ayant des connaissances particulières :</i> Competent authority having authorised the person with specialist knowledge:</p>	
	<p>Nombre de la autoridad competente: <i>Nom de l'autorité compétente:</i> Name of the competent authority: ...</p>	
	<p>a) Datos de contacto de la autoridad competente: <i>Coordonnées de l'autorité compétente:</i> Contact details of the competent authority: ...</p>	
2	<p>Categoría o categorías de artículos pirotécnicos para los que se haya concedido la autorización: <i>Catégorie ou catégories d'articles pyrotechniques pour laquelle ou lesquelles l'agrément a été délivré :</i> Category or categories of pyrotechnical articles for which the authorisation has been granted:</p>	3
	<p>Marque la casilla correspondiente y tache lo que no proceda: <i>Cocher la case appropriée et biffer les mentions inutiles :</i> Tick the relevant box and delete as appropriate:</p> <p><input type="checkbox"/> Fuegos artificiales de la categoría F4 <i>Artifices de divertissement de la catégorie F4</i> Fireworks of category F4</p> <p><input type="checkbox"/> Artículos pirotécnicos destinados al uso en teatro de la categoría T2 <i>Articles pyrotechniques destinés au théâtre de la catégorie T2</i> Theatrical pyrotechnic articles of category T2</p> <p><input type="checkbox"/> Otros artículos pirotécnicos de la categoría P2 <i>Autres articles pyrotechniques de la catégorie P2</i> Other pyrotechnical articles of category P2 (en concreto / <i>plus précisément</i> / more specifically: ...)</p> <p><input type="checkbox"/> Si procede, fuegos artificiales de la categoría F3 <i>Le cas échéant, artifices de divertissement de la catégorie F3</i> If applicable, fireworks of category F3</p>	<p>Período de validez de la autorización: <i>Durée de validité de l'agrément :</i> Period of validity of the authorisation:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

continúa en la página 2/ suite sur la page 2/ continues on page 2				
4	<p>Identificación de la persona con conocimientos especializados: Identification de la personne ayant des connaissances particulières : Identification of the person with specialist knowledge:</p>			
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;"> <p>a) Nombre y apellido: <i>Nom et prénom:</i> Name and first name: ...</p> </td> <td rowspan="2" style="width: 40%; text-align: center; vertical-align: middle;"> <p>Véase el documento de identidad / <i>Voyez la carte d'identité</i> / See ID card</p> </td> </tr> <tr> <td> <p>b) Fecha de nacimiento: <i>Date de naissance :</i> Date of birth : </p> </td> </tr> </table>	<p>a) Nombre y apellido: <i>Nom et prénom:</i> Name and first name: ...</p>	<p>Véase el documento de identidad / <i>Voyez la carte d'identité</i> / See ID card</p>	<p>b) Fecha de nacimiento: <i>Date de naissance :</i> Date of birth : </p>
<p>a) Nombre y apellido: <i>Nom et prénom:</i> Name and first name: ...</p>	<p>Véase el documento de identidad / <i>Voyez la carte d'identité</i> / See ID card</p>			
<p>b) Fecha de nacimiento: <i>Date de naissance :</i> Date of birth : </p>				
	<p>c) Si procede, nombre y datos de contacto de la empresa (o empresas) en cuestión: <i>Le cas échéant, le nom et les coordonnées de l'entreprise concernée (ou des entreprises concernées) :</i> If applicable, name and contact details of the relevant company (or companies): ...</p>			
5	<p>Registro en el que figura el documento: Registre dans lequel le document est enregistré : Register in which the document is registered:</p>			
	<p>a) Nombre y datos de contacto de la organización que posee el registro: <i>Nom et coordonnées de l'organisation qui tient le registre :</i> Name and contact details of the organisation that holds the register: ...</p>			
	<p>b) Ubicación del registro (dirección de internet): <i>Emplacement du registre (adresse Internet) :</i> Location of the register (internet address): ...</p>			
	<p>c) Número del documento en el registro: <i>Numéro du document dans le registre :</i> Number of the document in the register: ...</p>			

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Generalidades

1. Introducción

El objetivo del presente Reglamento ministerial es aplicar la Decisión del Benelux sobre el pase pirotécnico¹.

Para aplicar esta Decisión del Benelux, la Ley relativa a la gestión medioambiental (Wm, por su versión en neerlandés)² y el Decreto sobre fuegos artificiales³ ya han sido modificados. Esto introdujo el registro del pase pirotécnico y el pase pirotécnico. Los detalles técnicos del registro del pase pirotécnico y el proceso de solicitud del pase pirotécnico se detallan en el presente Reglamento ministerial.

2. Línea general de la propuesta

El objetivo de la Decisión del Benelux sobre el pase pirotécnico es introducir un documento de control uniforme en el Benelux: el pase pirotécnico. Sobre la base del pase pirotécnico, el vendedor de ciertos artículos pirotécnicos deberá comprobar si una persona tiene los conocimientos especializados adecuados para poder comprar dichos artículos. Dado que esto facilita el control del vendedor, elimina un obstáculo para el buen funcionamiento del mercado interior. Además, el pase pirotécnico puede contribuir significativamente a la lucha contra el tráfico ilícito y a la prevención de lesiones y daños a la propiedad. El uso indebido de artículos pirotécnicos por personas no autorizadas a hacerlo es un problema persistente que resulta en una gran cantidad de lesiones y daños cada año.

Con la modificación de la Ley relativa a la gestión medioambiental, se añadió el artículo 9.5.8 que establece, en definitiva, que existe un registro del pase pirotécnico en el que están inscritos los titulares de pases pirotécnicos, y que los vendedores comprueban el pase pirotécnico y consultan este registro antes de proporcionar artículos pirotécnicos destinados exclusivamente a personas con conocimientos especializados. El Decreto sobre fuegos artificiales detalla cómo debe llevarse a cabo esta comprobación, quién puede optar a un pase pirotécnico, qué datos están incluidos en el registro y quién puede consultarlo.

El presente Reglamento ministerial establece normas detalladas para garantizar la correcta aplicación. Teniendo en cuenta el artículo 4.2, apartado 3, del Decreto sobre fuegos artificiales, se trata del modelo de pase pirotécnico, los requisitos para la solicitud y el procedimiento de solicitud. No se solicitan más datos de los necesarios. Por ejemplo, ya se solicita un certificado de buena conducta (VOG, por su versión en neerlandés) en el contexto del permiso de solicitud (cada 5 años) y para el registro como pirotécnico u operador de fuegos artificiales (cada 3 años). Por lo tanto, un certificado de buena conducta no se solicita de nuevo para el pase

¹ Decisión del Comité de Ministros del Benelux sobre la introducción de un pase pirotécnico – M (2020) 14 (Boletín Oficial del Benelux 2021, n.º 1), en su versión modificada por M (2022) 9.

² Artículo VI, parte B, de la Ley consolidada sobre infraestructura y gestión del agua de 2021 (Boletín Oficial 2023, 143).

³ Decreto por el que se modifica el Decreto sobre fuegos artificiales en relación con la aplicación de la Decisión del Benelux sobre la introducción de un pase pirotécnico y algunas otras modificaciones (Boletín Oficial ..., ...).

pirotécnico. También establece normas detalladas sobre el método de introducción y consulta de datos y documentos en el registro del pase pirotécnico por parte de las personas que tienen acceso a dicho sistema⁴.

3. Relación con la legislación de orden superior

La base jurídica de la Decisión del Benelux es el artículo 6, apartado 2, letra a), del Tratado constitutivo de la Unión Benelux y el artículo 1, letra b), del Protocolo de 29 de abril de 1969 relativo a la supresión de los controles y formalidades en las fronteras interiores del Benelux y a la eliminación de los obstáculos a la libre circulación. Sobre la base de estas disposiciones, el Comité de Ministros puede tomar decisiones con miras a coordinar las leyes de los tres países del Benelux con el fin de eliminar ciertos obstáculos.

4. Relación con la normativa nacional

Los artículos pirotécnicos están regulados en la legislación holandesa principalmente a través del Decreto sobre fuegos artificiales. El artículo 9.2.2.1, apartados 1 y 2, y el artículo 9.5.8 de la Ley relativa a la gestión medioambiental constituyen la base principal para la aplicación de la Decisión del Benelux sobre el pase pirotécnico en el Decreto sobre fuegos artificiales y el presente Reglamento ministerial. El artículo 9.5.8, apartado 4, de la Ley relativa a la gestión medioambiental establece que una orden administrativa general designará los datos y documentos que deben incluirse en el registro del pase pirotécnico y establecerá normas sobre la accesibilidad del sistema y el período durante el cual se conservarán los datos y documentos. El Reglamento ministerial podrá establecer normas detalladas para garantizar su correcta aplicación.

5. Consecuencias (excluidas las consecuencias financieras)

Impacto sobre la carga reglamentaria

El impacto sobre la carga normativa ya se ha descrito en el Decreto sobre fuegos artificiales en el contexto de la aplicación de la Decisión del Benelux sobre el pase pirotécnico. Dado que el presente Reglamento ministerial se refiere a otras especificaciones, no se prevé ningún impacto adicional en la carga reglamentaria.

Impacto en la privacidad

En el contexto de la modificación de la Ley relativa a la gestión medioambiental y del Decreto sobre fuegos artificiales, ya se ha abordado el impacto en la privacidad de los interesados. A tal fin, también se han elaborado evaluaciones de impacto en materia de protección de datos. Dado que el Reglamento Ministerial no introduce nuevos flujos de datos, sino que es simplemente una elaboración más concreta de lo que ya se ha previsto y regulado en el Decreto sobre fuegos artificiales, este Reglamento ministerial no tiene ningún impacto adicional en la privacidad.

Impacto en la protección jurídica

El presente Reglamento establece normas detalladas sobre el procedimiento de solicitud y los documentos de solicitud. La solicitud de pase pirotécnico es una solicitud seguida de una resolución con efectos jurídicos. Por lo tanto, la resolución sobre la solicitud es una resolución en el sentido de la Ley general de derecho administrativo contra la que puede interponerse una objeción o recurso.

6. Aplicación y cumplimiento

⁴ Véase el artículo 4.6, apartado 5, del Decreto sobre fuegos artificiales.

El registro del pase pirotécnico es llevado a cabo por Hobéon/SKO (Kiwa) bajo el mandato del Ministro de Infraestructura y Gestión del Agua. Esta organización también se encarga de las solicitudes del pase pirotécnico.

La normativa de fuegos artificiales se aplica tanto en el derecho administrativo como penal. La Inspección de Medio Ambiente y Transporte (ILT, por su versión en neerlandés) supervisa las disposiciones relativas a la seguridad y calidad de los fuegos artificiales comercializados por las empresas. La Inspección de Medio Ambiente y Transporte es también la autoridad supervisora para el transporte de sustancias peligrosas, incluidos los fuegos artificiales, en virtud de la legislación sobre transporte, y para la importación y exportación de fuegos artificiales por parte de las empresas en virtud del Decreto sobre fuegos artificiales. Desde el punto de vista administrativo, en el marco de la Ley relativa a la gestión medioambiental puede imponerse una orden de multa coercitiva o una orden de acción administrativa coercitiva. Varias disposiciones del Decreto sobre fuegos artificiales son punibles en virtud de la Ley de delitos económicos y son ejecutadas por la Policía y el Ministerio Fiscal. Esto se aplica, por ejemplo, a las ventas a particulares de fuegos artificiales que no están destinados a los consumidores. El impacto de la introducción del pase pirotécnico en la aplicación y la ejecución se ha abordado en la exposición de motivos relativa a la modificación del Decreto sobre fuegos artificiales.

7. Impacto financiero

El Reglamento ministerial no repercute en el presupuesto nacional. Los costes de construcción y gestión del registro del pase pirotécnico, así como de la emisión del pase pirotécnico, forman parte del presupuesto actual.

8. Opinión y consulta

Consulta pública en línea

Entre el 12 de octubre y el 9 de noviembre de 2023, el proyecto de Reglamento estuvo abierto a una consulta pública en línea. El proyecto de Reglamento presentado en ese momento se refería también a la aplicación de la Decisión del Benelux sobre el uso indebido⁵. Se optó por dividir este Reglamento, ya que la aplicación de las Decisiones tiene plazos diferentes.

Se presentaron un total de 134 respuestas, de las cuales 102 son públicas. La mayoría de las respuestas se referían a la aplicación de la Decisión del Benelux sobre el uso indebido. Estas respuestas se tratarán en un reglamento modificativo separado. Varias respuestas estaban relacionadas con el pase pirotécnico.

Muchas de las respuestas vieron la utilidad, la necesidad y la eficacia de la introducción del pase pirotécnico. Una de las respuestas afirmaba que no es recomendable que el pase no se introduzca en toda Europa, lo que daría lugar a una competencia desleal y a una mayor carga normativa. Según otra respuesta, esto es tanto más cierto ahora que el pase pirotécnico se aplicará junto con el registro de notificación de conformidad con el artículo 1.4 del Decreto sobre fuegos artificiales. Asimismo, según una de las respuestas, no se tuvo en cuenta si era posible aplicar unas medidas menos restrictivas para salvaguardar la seguridad y hacer frente al comercio ilegal. Los aspectos anteriores ya se han explicado en las notas explicativas sobre la modificación del Decreto sobre fuegos artificiales por el que se introduce el pase pirotécnico. En una de las respuestas se señaló la importancia de introducir un procedimiento claro y transparente para la

concesión de licencias y la certificación a fin de proteger los derechos de las personas. En el contexto de los fuegos artificiales F3 y F4, los fuegos artificiales destinados al teatro y los artículos P2, ya existe el requisito de que este tipo de artículos pirotécnicos solo pueden venderse a personas con conocimientos especializados. La introducción del pase pirotécnico no tiene por objeto adaptar el sistema de concesión de licencias subyacente. En una de las respuestas se afirmaba que, al cubrir la aplicación de la expedición del pase pirotécnico a otra parte, debía evitarse que los costes recayeran en la industria. Como se indica en la modificación del Decreto sobre fuegos artificiales, no hay ningún cargo por la solicitud del pase pirotécnico.

Las respuestas indicaron que existe el temor de que las medidas aumenten el comercio ilegal al trasladar las ventas al mercado ilegal. También se desprende de una serie de respuestas que, en particular, es necesario abordar los fuegos artificiales verdaderamente ilegales. Al respecto, cabe señalar que el Gobierno se ha comprometido a combatir el comercio ilegal y el uso ilegal de fuegos artificiales pesados. El Gobierno también lo hace a escala de la UE, por ejemplo, en el contexto de la evaluación de la Directiva europea sobre los artículos pirotécnicos⁶. En una de las respuestas se afirmaba que la aplicación no es una tarea de los empresarios. Esto no es lo que prevé lograr el Reglamento. No obstante, se prohíbe a los empresarios vender determinados artículos pirotécnicos a personas que no estén especializadas a tal efecto o que no dispongan del permiso adecuado para ello. En este contexto, están obligados a comprobar si el comprador cumple las condiciones.

En una de las respuestas se afirmaba que sería mejor dedicar tiempo y el esfuerzo a contrarrestar la clasificación errónea de los artículos pirotécnicos. Los Países Bajos se comprometen, a escala internacional, a garantizar la correcta clasificación de los artículos pirotécnicos. A escala de la UE, los Países Bajos lo hacen en el marco de los procedimientos europeos de conformidad establecidos. La Inspección de Medio Ambiente y Transporte también lleva a cabo estudios de clasificación y ensayos de conformidad para evaluar si los artículos que entran en los Países Bajos están clasificados correctamente o cumplen los requisitos de conformidad.

Se teme que las medidas adoptadas en el presente Reglamento constituyan un paso hacia la prohibición total de los fuegos artificiales. El presente Reglamento no altera los fuegos artificiales de consumo autorizados, tal como se especifica en el Reglamento sobre fuegos artificiales de consumo y destinados al uso en teatros.

Prueba de aplicabilidad, viabilidad y resistencia al fraude (HUF-toets, por su versión en neerlandés)

El proyecto de Reglamento se presentó a la Inspección de Medio Ambiente y Transporte y a la Fiscalía Nacional de Delitos Financieros, Económicos y Ambientales (FP, por su versión en neerlandés) para llevar a cabo una prueba de aplicabilidad, viabilidad y resistencia al fraude. El proyecto de Reglamento presentado al Consejo asesor sobre la carga normativa también se refería a la aplicación de la Decisión del Benelux sobre el uso indebido. Esta exposición de motivos solo abordarán las observaciones relativas al pase pirotécnico.

⁶ Para un compromiso más amplio en la lucha contra la ilegalidad con fuegos artificiales pesados, véase, entre otros, el Documento Parlamentario 28664, n.º 718, y el Documento Parlamentario 36251, n.º 3.

La Inspección de Medio Ambiente y Transporte precisa que, de conformidad con el artículo 1, apartado 2, letra b), deberá facilitarse una copia de un registro válido del solicitante como pirotécnico u operador de fuegos artificiales, en su caso. A tal efecto, se hace referencia al artículo 4.9, apartado 2, del Decreto sobre las condiciones de trabajo, pero no queda claro para la Inspección de Medio Ambiente y Transporte si dichos conceptos se definen allí. El Decreto sobre las condiciones de trabajo se está adaptando simultáneamente (?) con el presente Reglamento; los conceptos se explican en él. La Inspección de Medio Ambiente y Transporte tiene preguntas sobre el modelo de pase pirotécnico que figura en el anexo 1 del Reglamento. La Inspección de Medio Ambiente y Transporte pregunta si los datos enumerados en el anexo 1 son también los datos que los usuarios del sistema verán cuando consulten el sistema. No es el caso. Los usuarios solo ven si alguien tiene un pase pirotécnico válido (*hit/no-hit*). La Inspección de Medio Ambiente y Transporte pregunta además si, en el contexto de la identificación de una persona con conocimientos especializados, se almacena una copia del documento de identidad o si se trata de un paso en el procedimiento de identificación. Se trata de un paso en el procedimiento; no se almacena ninguna copia del documento de identidad. La Inspección de Medio Ambiente y Transporte indica que no se ha aclarado ningún impacto financiero sobre el destinatario de la norma. Como se describe en las notas explicativas sobre la modificación del Decreto sobre fuegos artificiales para introducir el pase pirotécnico, de conformidad con el artículo 9.5.8, apartado 5, de la Ley relativa a la gestión medioambiental, es posible cobrar una tasa por la solicitud del pase pirotécnico. No se prevén disposiciones para ello. Por consiguiente, el impacto financiero en el sector con esta propuesta es muy limitado.

La Fiscalía Nacional de Delitos Financieros, Económicos y Ambientales indicó que había leído el Reglamento con interés, pero no vio ninguna razón para hacer comentarios u observaciones.

Consejo asesor sobre la carga normativa (ATR, por su versión en neerlandés)

El proyecto de Reglamento se presentó al Consejo asesor sobre la carga normativa para su dictamen. El Consejo emitió el dictamen el 17 de noviembre de 2023. El Consejo asesor sobre la carga normativa desaconseja la adopción del Reglamento. Como esto constituiría una infracción de los acuerdos internacionales, no se ha optado por esta opción. Sin embargo, las recomendaciones del Consejo asesor sobre la carga normativa se responden a continuación.

El proyecto de Reglamento presentado al Consejo asesor sobre la carga normativa también se refería a la aplicación de la Decisión del Benelux sobre el uso indebido. Esta exposición de motivos solo abordarán las observaciones relativas al pase pirotécnico.

El Consejo asesor sobre la carga normativa recomienda limitar los datos obligatorios que deben suministrarse con la solicitud del pase pirotécnico mediante la reutilización de datos ya conocidos por el Gobierno. Los datos tratados a efectos del pase pirotécnico, el permiso de solicitud y el registro como pirotécnico y operador de fuegos artificiales pertenecen a diferentes responsables del tratamiento (Ministro de Infraestructura y Gestión del Agua o Ministro de Asuntos Sociales y Empleo), y el tratamiento no tiene una finalidad similar. Por lo tanto, la reutilización de los datos requiere el intercambio de datos entre los

responsables del tratamiento. El impacto de esto debe ser examinado, lo cual no es factible antes de la entrada en vigor requerida. No obstante, esto se incluirá en la evaluación del pase pirotécnico.

Autoridad de Protección de Datos

El proyecto de Reglamento (incluida la aplicación de la Decisión del Benelux sobre el uso indebido) se presentó a la Autoridad Neerlandesa de Protección de Datos (AP, por su versión en neerlandés) para su dictamen. La Autoridad Neerlandesa de Protección de Datos emitió el dictamen el 28 de noviembre de 2023 y declaró que no tenía observaciones sobre el Reglamento.

9. Evaluación

Las leyes y los reglamentos relativos al pase pirotécnico y al funcionamiento del pase pirotécnico se evaluarán después de 3 años. Esto también es importante para poder determinar si este sistema funciona dentro del Benelux y para proporcionar información para una posible introducción a escala europea.

10. Entrada en vigor

El Reglamento entrará en vigor el [por determinar]. Esta fecha es la misma que la fecha de entrada en vigor de la modificación del Decreto sobre fuegos artificiales. Esto se aparta/no se aparta de los tiempos fijos de cambio para la normativa.

Exposición de motivos por artículo

Artículo 1

El apartado 1 de este artículo especifica a quién puede solicitarse un pase pirotécnico. El apartado 2 enumera los datos y los documentos específicos que deben facilitarse para poder evaluar la solicitud.

Artículo 2

El modelo de pase pirotécnico propiamente dicho se deriva directamente de la Decisión del Benelux y ha sido copiado directamente de la Decisión.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL AGUA,

drs. V.L.W.A. Heijnen